

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
Universidad solicitante	Universidad San Jorge

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad San Jorge de modificación del plan de estudios ya verificado del título **GRADO EN INFORMÁTICA**. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La modificación abre la opción a los Ingenieros Técnicos en Informática de Sistemas e Ingenieros Técnicos en Informática de Gestión para poder adaptar su formación a las nuevas enseñanzas adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior siguiendo un programa bajo una modalidad semipresencial.

Una vez examinada la solicitud ANECA emite un informe en términos **FAVORABLES** sobre la solicitud presentada entendiendo que las modificaciones presentadas no suponen cambios sustanciales en la naturaleza y objetivos del título.

### RECOMENDACIONES

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Dadas las metodologías de enseñanza y aprendizaje empleadas, mayoritariamente no presenciales, se debe garantizar que los materiales que se utilizarán, así como los equipos docentes que los realizarán, estarán disponibles antes de su puesta en marcha. Este aspecto será de especial atención en el seguimiento y acreditación del título.

#### OBSERVACIONES ADICIONALES.

El título de grado cuya modificación se propone es previo a la Resolución de la Secretaría General de Universidades de 8 de junio de 2009 y su estructura de competencias no se ajusta a lo indicado en dicha Resolución. Además incumple el apartado 5 del anexo-II al no implementar un bloque completo de 48 ECTS correspondiente a uno de los ámbitos de tecnología específica. Debido a ello se informa que en el caso de que en el futuro existieran atribuciones profesionales vinculadas a la profesión de Ingeniera Técnica Informática, este título no las proporcionaría.

En el caso de que se proponga una modificación para adaptarlo a la citada Resolución, debería justificarse la adecuación de los complementos formativos propuestos en base a la nueva estructura de competencias.

Madrid, a 01 de julio de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez